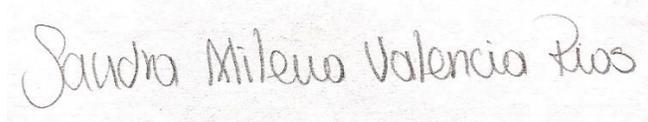


2022-280

CONSTANCIA: Manizales, octubre 13 de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandada allegó acreditación del envío del documento a la contraparte, del escrito en el que requiere el levantamiento de la medida cautelar ordenada, conforme a lo ordenando en auto del 4 de octubre y, nuevamente solicitó pronunciamiento.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - **INMLCF**, dio respuesta, asignando cita para el día 26 de octubre a las 09:00 de la mañana. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1784

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de octubre de dos mil veintidos

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por la menor **DANIELA HIGUERA BECERRA**, representada por **MARÍA CONSTANZA HIGUERA BECERRA**, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de **VÍCTOR ALFONSO CASTRILLÓN MUÑOZ**, se dispone señalar fecha y hora para la práctica de la prueba de **ADN** decretada en auto admisorio.

Para tal efecto, se fija la hora de las **9:00 de la mañana del próximo veintiséis (26) de octubre de 2022.**

Cítense a las partes para el efecto y comuníquese a través de oficio al Instituto de Medicina Legal de la ciudad.

Respecto a la solicitud de levantamiento de la medida, no se

accederá, por no provenir la solicitud de quien pidió su aplicación, pero en atención a las circunstancias especiales que se mencionan en la petición, se requiere a la parte demandante para que, analizada la situación, efectúe pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31248f25b9942fc3bb81690080e0c164946cb2ab92b35fd2f60ef5bf2094aa7**

Documento generado en 13/10/2022 02:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>